



MUNICIPALIDAD DE CARABAYLLO



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 040-2022-A/MDC

Carabayllo, 17 de junio de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO:

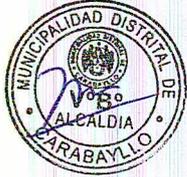
VISTOS: El Informe N°76-2022-GPPCI/MDC, de fecha 17 de Junio del año 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional; El Informe N°188-2022-SGP-GPPCI/MDC, de fecha 17 de Junio del año 2022, emitido por la Subgerencia de Presupuesto; El Informe Legal N°207-2022-GAJ/MDC, de fecha 17 de Junio del año 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y el Memorandum Municipal, respecto a Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional; correspondiente a la incorporación de un Crédito Suplementario en el Rubro 09: Recursos Directamente Recaudados, Rubro 08: Impuestos Municipales y Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por un monto de S/644,859.00 (Seiscientos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta y Nueve con 00/100 Soles), por concepto de Saldos de Balance al 31 de diciembre del año 2021.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público; y, en su Artículo 50° establece: "50.1 *Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: (...) "3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente";*

Que, mediante los Informes N°661-2022-SC-GAF/MDC y N°0765-2022-GAF/MDC de fecha 06 de abril de 2022, la Subgerencia de Contabilidad y Gerencia de Administración y Finanzas, respectivamente, así como la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional, a través del Proveído N°1092-2022-GPPCI/MDC, remiten a la Subgerencia de Presupuesto, los Saldos de Balance del año fiscal 2021, a fin de ser incorporados al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2022, en el Rubro 09: Recursos





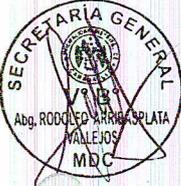
MUNICIPALIDAD DE CARABAYLLO



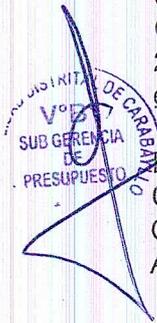
Directamente Recaudados, Rubro 08: Impuestos Municipales y Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por un monto de S/644,859.00 (Seiscientos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta y Nueve con 00/100 Soles);



Que, mediante el Informe N°188-2022-SGP-GPPCI/MDC y el Informe N°76-2022-GPPCI/MDC, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional y la Subgerencia de Presupuesto, respectivamente, recomiendan aprobar la desagregación del Rubro 09: Recursos Directamente Recaudados, Rubro 08: Impuestos Municipales y Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, mediante la incorporación de saldos de Balance del año fiscal 2021 al Presupuesto Institucional del año fiscal 2022, por un monto S/644,859.00 (Seiscientos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta y Nueve con 00/100 Soles);



Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el Informe Legal N°207-2022-GAJ/MDC, opina favorablemente respecto a la aprobación de la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional por la modalidad de Crédito Suplementario de Saldo de Balance al 31 de diciembre de 2021, por la suma de S/644,859.00 (Seiscientos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta y Nueve con 00/100 Soles); y mediante el Memorandum N°536-2022-GM/MDC, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General para la emisión del acto resolutivo correspondiente;



Estado a lo informado, ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con el Visto Bueno de la Subgerencia de Presupuesto, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional; Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;

RESUELVE:



Artículo Primero.- APROBAR la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional, mediante Crédito Suplementario los saldos de Balance del año fiscal 2021 al Presupuesto Institucional del año fiscal 2022, por un monto de S/644,859.00 (Seiscientos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Cincuenta y Nueve con 00/100 Soles) en el Rubro 09: Recursos Directamente Recaudados, Rubro 08: Impuestos Municipales y Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, de acuerdo al siguiente detalle:



MODIFICACION PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL (Soles)



FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 02 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS			
INGRESOS		EGRESOS	
RUBRO: 09-RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	MONTO	RUBRO: 09-RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	MONTO
GENERICA: 1.9 -SALDO DE BALANCE	176,484.00	2.1-PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	45,228.00
		2.3-BIENES Y SERVICIOS	131,256.00
TOTAL DE INGRESOS FF. 02 RDR	176,484.00	TOTAL DE EGRESOS FF. 02 RDR	176,484.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 05-RECURSOS DETERMINADOS			
INGRESOS		EGRESOS	
RUBRO: 08-IMPUESTOS MUNICIPALES	MONTO	RUBRO: 08-IMPUESTOS MUNICIPALES	MONTO
GENERICA: 1.9 -SALDO DE BALANCE	390,568.00	2.1-PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	390,568.00
RUBRO: 18-CANON Y SOBRECANON R. DE ADUANAS Y P		RUBRO: 18-CANON Y SOBRECANON R. DE ADUANAS Y P	
GENERICA: 1.9 -SALDO DE BALANCE	77,807.00	2.3-BIENES Y SERVICIOS	77,807.00
TOTAL DE INGRESOS DEL FF. 05 RECURSOS DETERMINADOS	468,375.00	TOTAL DE EGRESOS DEL FF. 05 RECURSOS DETERMINADOS	468,375.00

TOTAL DE INGRESOS:	S/644,859.00	TOTAL DE EGRESOS:	S/644,859.00
--------------------	--------------	-------------------	--------------



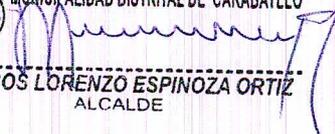
MUNICIPALIDAD DE CARABAYLLO



Artículo Segundo.- DISPONER que la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional, a través de la Subgerencia de Presupuesto, elabore la correspondiente Nota de Modificación Presupuestaria que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional, la remisión de la información pertinente, a los organismos señalados en el Artículo 31°, numeral 31.4, del Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO


MARCOS LORENZO ESPINOZA ORTIZ
ALCALDE

